



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

## RESOLUCION DENEGANDO SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN MAG OIR N°051-2022


Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con veintisiete minutos del día treinta de junio de dos mil veintidós, luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], que luego de haber notificado al solicitante el día **quince de junio del corriente año**; en la se requería subsanar datos imprecisos de la solicitud presentada, aclarando y/o ampliara lo siguiente:

- Enviar una copia del Documento Único de Identidad-DUI, si es salvadoreño (PDF o fotografía).
- Si es extranjero la copia del pasaporte, únicamente de la hoja donde aparece su fotografía (en PDF o fotografía).
- Completar, firmar, y remitir por este medio el formulario que adjunto al presente correo, o en sustitución al formulario, puede enviar una nota y/o escrito firmado, por usted y dirigida a mi persona, indicando lo siguiente: lugar, fecha, su nombre completo, la información que requiere, el correo electrónico y teléfono para notificaciones, asimismo apreciaré señalar como desea que se entregue la información, por ejemplo si es por correo electrónico o de manera presencial.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles que dicta el art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA, sin que la solicitante haya subsanado su solicitud de acuerdo al dispuesto en el artículo 66 inciso 5, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR NO SUBSANAR LO REQUERIDO.**

NOTIFÍQUESE

  
Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.